



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 27 de mayo de 2022*

**RES. SAGyP N° 187/22**

**VISTO:**

La Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 247/2020, la Resolución SAGyP N° 23/2021 y el TEA A-01-00003652-4/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la solicitud efectuada por el titular de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, solicitando la asignación de una caja chica tanto para el Departamento de Asistencia a la Tercera Edad y como para el Departamento de Informática Forense, en miras a solventar gastos que guarden estricta relación con el desarrollo de sus respectivas tareas. Asimismo, solicitó la disminución de unidades de compra de las cajas chicas asignadas a su Secretaria de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y a la Dirección de Auxiliares de Justicia, en compensación por los nuevos fondos (v. Nota 1154/22).

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de registrar y efectuar el seguimiento de la ejecución presupuestaria del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31-texto consolidado según Ley N° 6.347) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios, con excepción a las atribuidas al Presidente del Consejo y/o al Plenario del Consejo por esa norma (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31-texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que en esa línea, mediante la Resolución CM N° 247/2020, el Plenario de Consejeros aprobó el Régimen General para la Asignación de Fondos de conformidad con lo establecido en los Anexos I a VI, los que forman parte de esa Resolución.

Que conforme el artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 247/2020, los fondos correspondientes a cajas chicas comunes “se entregarán a las Cámaras de Apelaciones (Presidencias, Vocalías y Secretarías de Cámara), Juzgados, Presidencia del Consejo de la Magistratura, Unidades Consejero, Secretaría de Administración General y Presupuesto, Secretarías del Consejo de la Magistratura, Direcciones Generales, Dirección de Seguridad, Delegación FOFECCMA- Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la Rep. Argentina e Intendencias y se destinarán exclusivamente al pago de gastos menores o urgentes e impostergables y –a excepción de lo previsto en el artículo 2°- únicamente para los siguientes conceptos del clasificador por objeto del gasto: a) Inciso 2 "Bienes de consumo" c) Inciso 4 "Bienes de uso no inventariables”.

Que por su parte, el artículo 9° del Anexo I de la citada Resolución CM, establece a la Secretaría de Administración General y Presupuesto como Autoridad de Aplicación y le otorga la competencia de asignar por vía de excepción cajas chicas comunes a dependencias no contempladas en el artículo 1° del Anexo II (Régimen General de Caja Chica Común), previa intervención de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que, la Resolución SAGyP N° 23/2021, complementa los requisitos para la solicitud de asignación de cajas chicas comunes por vía de excepción.

Que tomó intervención la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, en los términos del inciso a) del artículo 9° del Anexo I de la Resolución CM N° 247/2020 (v. ADJCOM 52039/22).

Que de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, resulta pertinente disminuir trescientas cincuenta unidades de compra (350 UC) de la Caja chica Común asignada a la Secretaria de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y ciento cincuenta unidades de compra (150 UC) de la Caja Chica Común asignada a la Dirección de Auxiliares de Justicia y, en consecuencia asignar una caja chica común, por vía de excepción, de doscientos cincuenta unidades de compra (250 UC), tanto al Departamento de Asistencia a la Tercera Edad y como al Departamento de Informática Forense, en los términos del inciso a) del artículo 9° del Anexo I de la Resolución CM N° 247/2020, a efectos de permitir la solvencia de gastos relacionados con las necesidades de servicio.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la

Dirección General Programación y Administración Contable informó la existencia de crédito disponible en la partida pertinente (v. Proveído DGPYAC 1611/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención en el marco de su competencia, a través del Dictamen DGAJ N° 11038/2022.

Que en virtud de lo expuesto y analizadas las tareas encomendadas a las áreas requirentes, resulta pertinente modificar los montos de rendición para caja chica común de la Secretaria de Apoyo Administrativo Jurisdiccional a mil ciento cincuenta unidades de compra (1150 UC) y de la Dirección de Auxiliares de Justicia a cuatrocientos cincuenta unidades de compra (450 UC), y asignar, por vía de excepción, una caja chica común por doscientas cincuenta unidades de compras (250 UC) para el Departamento de Asistencia a la Tercera Edad y el Departamento de Informática Forense, todo ello según lo dispuesto por el Artículo 9° del Anexo I de la Resolución CM N° 247/2020, a efectos de permitir la solvencia de gastos relacionados con las necesidades de esa dependencia, en estricto correlato con las tareas que les fueron encomendadas.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.437) y la Resolución CM N° 247/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Modifícase los montos de rendición para caja chica común de la Secretaria de Apoyo Administrativo Jurisdiccional a mil ciento cincuenta unidades de compra (1150 UC) y de la Dirección de Auxiliares de Justicia a cuatrocientos cincuenta unidades de compra (450 UC).

Artículo 2°: Asígnanse, por vía de excepción, una caja chica común de doscientas cincuenta unidades de compras (250 UC) a la Departamento de Asistencia a la Tercera Edad y al Departamento de Informática Forense, respectivamente, en los términos del inciso a) del artículo 9° del Anexo I de la Resolución CM N° 247/2020, a efectos de permitir la solvencia durante el presente ejercicio presupuestario de gastos relacionados con las necesidades de servicios.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y notifíquese por correo electrónico a los titulares de la Secretaria

de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, de la Dirección de Auxiliares de Justicia, del Departamento de Asistencia a la Tercera Edad y del Departamento de Informática Forense. Pase a la Dirección General Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 187/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

